

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, junto con el memorial que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021.
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Rad: 760013103011-2020-00169-00
Auto No.932
Santiago de Cali, once (11) de agosto de 2021.

De conformidad con el escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. José Eusebio Moreno, en cumplimiento a lo requerido por el Juzgado en auto de fecha 1° de julio de 2021, aporta el documento que acredita que el señor Rafael Obregón es el esposo de la causante Dorila Solís de Obregón.

En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Tener al señor RAFAEL OBREGON como sucesor procesal de la demandante Dorila Solís de Obregón, en calidad de cónyuge de la misma.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente digital para que obre y conste el Registro Civil de Matrimonio de la causante Dorila Solís de Obregón, remitido por el Dr. José Eusebio Moreno a través de correo electrónico, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 116 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de agosto de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

*Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***27d4ed1502b5ce95b7be42420f8db702b83130687b8a3e9197
6fbdee56f50be5***

Documento generado en 11/08/2021 09:14:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>